

LA PRENSA LIBRE.

Año VI.

San José de Costa Rica, A. C., martes 28 de Mayo de 1895

Nº 1848

ALVARADO & SALAZAR.

San José de Costa Rica.

Desde esta fecha y con las formalidades legales, hemos establecido una **OFICINA** que se ocupará en todo ramo de **COMISIONES**. Nuestro objeto es llenar una necesidad en el país y nos proponemos satisfacer las órdenes del comercio y particulares de provincias lo mismo que de la capital.

Daremos cualquier informe referente a precios de plaza y nos encargamos de toda clase de compras ó remisión de mercaderías a cualquier punto de la República.

Toda clase de órdenes que se nos confíen, ya sea en mayor ó menor escala, será ejecutada con prontitud.

Uno de nuestros empleados está dedicado exclusivamente al servicio de Tribunales, oficinas de Registro, cobro de cuentas, embargos preventivos, asistencia á remates, envío de certificaciones y documentos etc.

Podemos atender servicios referentes á contabilidad en general.

Los viernes y sábados verificaremos remates de mercaderías por cuenta de particulares.

A las señoras de provincias, avisamos, que un departamento especial de nuestra oficina servicio por señoras, podrá satisfacer hasta su más pequeño capricho en la selección de telas, flores, encajes, bordados, cintas, calzado, etc. Se suministran informes, muestras y precios.

Otro departamento está al servicio de los artesanos, para el puntual despacho, de herramientas ó materiales que deseen.

Tenemos un registro para el servicio doméstico, las personas que soliciten ocupación, hallarán anotadas en nuestro despacho las casas ó personas donde pueden colocarse.

Nos ocuparemos en todo lo concerniente á consultas con Médicos notables de la capital y envío de las medicinas recetadas por ellos.

Nuestro objeto es establecer un servicio diario y rápido y poder cumplir satisfactoriamente los deseos de todos nuestros favorecedores.

Todas las órdenes deben venir acompañando su valor y el correspondiente porte de correo para su devolución.

La casa percibirá honorarios módicos y convencionales de acuerdo con los diferentes ramos en que se la ocupe y en el acto de dar cumplimiento á cualquiera comisión.

Apartado de correo nº 342.

OFICINA: 8ª avenida, nº 276, Oeste.

Francisco J. Alvarado.

Miguel A. Salazar.

Barato pero al contado.

CASITA
POR \$ 950 vendo una casita cerca del Mercado; situada en la calle real, que conduce á la Uruca. Tiene buenas comodidades. El que la necesite, dirijase al que suscribe á Cuesta de Moras para la llave.

Carlos Casal.

"LA PRENSA LIBRE."

Diario independiente, de intereses generales.
FUNDADO EN 11 DE JUNIO DE 1889

Editor y Propietario,

FRANCISCO VALLADARES

Advertencias Editoriales

Este periódico sale todos los días, excepto los siguientes a los festivos.

Los suscritores de las poblaciones que no estén enlazadas con la capital por ferrocarril, deben enviar mes por mes el valor de la suscripción y de no, serán suspendidas al terminarse el mes por el cual hayan sido pagadas.

Las cartas en solicitud de suscripciones, que no vinieren acompañadas del valor respectivo, serán reputadas como mera *literatura fósil*.

Sólo de los artículos que no lleven firma al pie y estén en la sección editorial, responde la Redacción.

No se insertarán remitidos ni avisos que no estén suscritos por persona conocida, que asuma las responsabilidades legal, moral y pecuniaria.

En la sección CAMPO NEUTRAL se publicarán los comunicados de interés particular, ó sobre asuntos personales, siempre que se hallen escritos en lenguaje culto.

Ningún remitido que venga sin el valor de la inserción será publicado, y pasados quince días se mandará al crematorio. La Redacción no se obliga a conservar ni a devolver manuscritos sean ó no publicados, ni tampoco a contestar las cartas de remisión. Los corresponsales podrán usar de estilo festivo, cuando á bien lo tengan y expresarse con entera libertad; pero no podrán valerse de apodos ni de chocarrerías, ni de sistemáticos ataques personales contra nadie. Cuando á pesar de esta advertencia incurriesen en infracción, sus escritos serán oportunamente enmendados ó suprimidos del todo.

TARIFA

Suscripción al mes.....	\$ 1-00
Numero suelto.....	9-10
Id. atrasado.....	0-25

Los remitidos y avisos se publicarán á precios convencionales.

Condición invariable.—No se publicará ningún aviso del Exterior si no se paga adelantado su valor ó se recomienda una persona abonada en esta plaza que cubra las cuentas á su presentación, en oro, ó su equivalente en moneda nacional.

La Administración del diario está situada en el local de la imprenta Calle 18, Norte.

Dirijase la correspondencia al

Editor de "LA PRENSA LIBRE."

Calle 18, Norte, frente al Mercado.

Casa de don Francisco Echeverría, núm. 64.
Apartado 578.

A nuestros favorecedores

Desde hoy queda con el encargo de percibir las cuentas de este diario y de firmar los recibos, el nuevo administrador don

Rafael Alpízar A.

San José, Julio 2 de 1894.

Dr. José M. Peralta,
Médico y Veterinario.

Despacha en Cartago en su casa de habitación.

La Bota Española.

Participo á mi clientela, que me he trasladado á la 6ª Avenida Este, Nos. 23 y 27, casa de don Jaime Ross, donde ofrezco puntualidad y esmero á los más exigentes.

Vicente Lagunero.

Botica del Comercio.

Calle Central, números 37 y 39, Sur.

Teléfono, nº 18.

Apartado de Correo, nº 509.

Propietario—Dr. Francisco E. Fonseca.

English spoken.—On parle française.—Man spricht Deutsche.

—Si parla italiano—

Este establecimiento, uno de los más conocidos en el país por la pureza y legitimidad de sus drogas importadas directamente de Inglaterra, Francia y Norte América, acaba de recibir:

Subnitrate y Salicilato de Bismuto. Magnesia de sal de frutas. Limosina. Fruto salino. Elixir de haemoglobina. Sulfato de Esparteina y Aconitina. Sulfato de Atropina. Valerianato y bicloruro de quinina. Sulfato de quinina inglés. Pepsina. Extracto de carne de Liebig. Harina de carne y cacao de Mosquera. Harina de Benger. Infants Food. Escamomea. Aguas de Vichy. Hunyadi Janos. St. Léger. Rubinat-Condal. D' Orezza y Fleurs d' Oranger. Crema, Extracto y Cerveza de Malta. Saxolina. Carbonato de guayacol. Nitrate de plata cristalizado. Líquidos de Brown-Sequard. Embudos de cristal. Jeringas de todas clases y tamaños. Gorras. Bolsas y cojinetes de hule. Chupones. Termómetros. Pastillas Mariani. Pectoral de Anacahuita y Told. Frascos vacíos para prescripciones. Gran variedad de tablillas. Bragueros. Corssets homeopédicos para señoritas. Hymrod's cura para el asma. Cajas de sándalo. Siropes de higos, el gran purgante para los niños. Extracto de Hamamelis. Linimento del Doctor Tobías. Aceite de San Jacobo y San Juan de Dios. Quita Manchas.

Perfumería.—Polvos de arroz Calliflore. Kananga. Corylopsis del Japón. Peau d' Espagne. Chypre. Jabones. Cepillos. Peines y un variado surtido de artículos para el tocador, entre ellos Glicerina y Cucumber, Coaltar Saponiné. Cosméticos, etc, etc.

LA UNIVERSAL.

Vinatería Pulpería y Cantina

DE
ENRIQUE BADIA.

Calle 18, Norte, número 78.

Especialidad en Vinos, Licores y Cervezas.

VINOS DE MESA DE VARIAS CLASES EN BARRILES DE DISTINTA CAPACIDAD.

COGNAC FRANCÉS "FINE CHAMPAGNE" (cuatro estrellas)
"TRUSART & Cie."

Cerveza alemana,

"MI-KA-DO" "LEONA" PORTER IMPERIAL Y
Estrella.

GRAN BARATURA.

SAN JOSÉ.—C. R.

Faustino MONTESDEOCA R.
—AGRIMENSOR—

Avenida Central.—(Cuesta de Moras,) nº 464.

BARATO, PERO AL CONTADO.

POR encargo especial de su dueño, don Santiago Vargas Elizondo, vendo su hacienda

LA MAMADA

situada á veinte minutos á pie del centro de esta ciudad.

Contiene como 14 manzanas de cafetal, además de un hermoso potrero, patio de beneficio y casa de dos pisos, en perfecto buen estado.

Entenderse conmigo ó con don Pedro Vargas Arce en esta villa y con don Tranquilino Chacón en la ciudad de Alajuela.

Santo Domingo, 14 de Mayo de 1895.

Federico Sáenz.

Martes, 28 de Mayo.

LA PRENSA LIBRE.

REDACTOR,
Rafael Carranza.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Se han presentado ya al Congreso las Memorias de Guerra y Marina, Gobernación y Carteras anexas, y por último, la de Relaciones Exteriores; nos falta la principal, la de Hacienda y Comercio.

Mucho tiempo necesitaríamos para ocuparnos detalladamente de estos documentos, que exhiben el movimiento anual de los diferentes ramos de la administración pública.

La Memoria de Guerra nos da cuenta detallada del pie de fuerza armada con que cuenta la República, y el adelanto que ha tenido la disciplina militar en estos últimos tiempos.

Aunque vivimos en un país pacífico, dedicado únicamente a la agricultura, en que funda su orgullo nacional y bienestar, no obstante, sin hacer ostentación de ninguna especie, cuenta no solamente con el soldado valiente y pundonoroso, sino también con elementos modernos de guerra y hábil manejo de armas que de día en día se adquiere en la disciplina militar.

Por esta parte no necesitamos de hacer festejos públicos, ni cantar victorias, sin haber emprendido la batalla.

Respecto a Marina poco tenemos que decir de ese ramo, no obstante que se siente la necesidad de dos vapores que vigilen las costas de ambos mares.

Fuera de los vapores correos, no hay más que uno, que yace en el puerto de Limón, y decimos que yace porque por su mal estado no llena el objeto que el Gobierno se propone al tenerlo allí.

Poco hay que hablar respecto de nuestra marina, por que casi ni existe, y por eso llamamos la atención sobre este punto.

Nos seguiremos ocupando de los otros documentos oficiales conforme los vaya juzgando el Congreso Constitucional.

El Dilema.

"El Herald" en su encono manifiesto contra *La Prensa Libre*, y creyendo ponernos en un potro, reproduce un párrafo que dice tomó del "Siglo XX."

Cree que esa es la mejor respuesta, á falta de sus conocidas argumentaciones, que puede oponernos.

"El Herald" ha dado una pifia porque ese párrafo del siglo XX pone á cubierto nuestras palabras de 8 de Mayo," por la conducta desagradable del gabinete de los lagos," evidenciada por el telegrama de nuestro amigo Julio Esau Delgado, cuya opinión es para nosotros, reflejo de la del señor Zelaya.

Sin dudar del telegrama que para nosotros era claro, escribimos en aquella fecha lo que habríamos escrito hoy, en posesión de las palabras de los periódicos de Nicaragua. Nuestra actitud de entonces está hoy perfectamente justificada y no puede decirse que hayamos escrito contra Nicaragua, atizando rencores gratuitamente, como lo ha venido haciendo "El Herald."

Si resultó cierto que Nicaragua despreció la oferta de Costa Rica, ahí está nuestra protesta que tanto "El Herald" como "La República" aprobaron en su oportunidad.

Aparte de esto, queremos que se destierre del periodismo la bufonada incendiaria y peligrosa para nuestro país, al comentar lo de Nicaragua.

Si "á última hora, sin embargo, el Gobierno de Costa Rica ha tomado parte en el concierto de las Repúblicas hermanas, digamos que habría sido mejor que lo hubiese hecho desde el principio.

Si "á la par de estas, ha gestionado en Londres y Washington é iniciado el generoso pensamiento," á pesar de lo paradójico de la frase iniciada á última hora, obró perfectamente de acuerdo con el sentir de los costarricenses sensatos, que deseábamos salvar á Nicaragua de las garras de Inglaterra, pero para haber procedido mejor, la iniciativa debió ser ab initio y no á última hora.

¿Cuál será el ilustrado criterio de "El Herald"? Nos parece, pues, que el dilema está casi resuelto.

La última palabra podría darla el diario de "inclinación favorable á la política actual del Gobierno," é insistimos, en que si halla en todo lo dicho, frases de verduleras, prescindamos de ellas y las perdone, para que trate con seriedad y sin gracejo tan importante asunto.

LA LUCHA.

No abandonaremos, no por cierto, el guante del duelista para tomar en su lugar el blanco de la paz. Y en este combate universal en que el toque del clarín llama á todos hombres que viven la vida de la inteligencia, tomaremos nuestro puesto, aunque sea en las últimas filas y nuestro esfuerzo, aunque no sea productor más que de un átomo invisible en la magna obra del Partido del Progreso, allí irá combinado con los resultados que fuerzas superiores alleguen. ¿Qué importa el poco valor de la ofrenda si en ella va envuelto el entusiasmo y la buena fe? ¿Si ella es el resultado espontáneo de las ideas en que en nosotros mismos vivimos, y del sentimiento que nos anima? Nada debe detener al creyente de esa fe superior, de ese credo en cuya comunión no tiene albergue el espíritu ruín, el ánimo preocupado y pequeño, demasiado apegado á su propio

bienestar para dejar la estancia en la tranquilidad y en la paz, y entregarse á esa vida ruda y activa del combate, que cuando se acepta como medio indispensable en que la vida se ha de desarrollar, temple las almas y diviniza al obrero, único viviente que en la batalla de las ideas toma parte.

La tarea impuesta es de magnitud colosal, y sólo lo hace á uno permanecer fiel en su puesto de combatiente pigmeo, el dirigir la vista en todas direcciones y encontrar al frente los jefes y á los lados los compañeros, todos á una empeñados en la inmensa labor. Y contribuye también á vigorizar el ánimo decaído el conocimiento de los adelantos hasta hoy alcanzados y el ejemplo que ilustres antepasados nos dan de heroicidad de constancia, de desinterés y de esperanza en la realización de todos aquellos ideales que vienen á ser como el coronamiento de la empresa que el conjunto humano tiene que llevar á término.

Y la batalla es terrible, y hay que aprestarse á tomar parte en ella aun cuando á veces, y en momentos decisivos, haya que cambiar su aspecto incruento, para dar el tirón q' la antigua creencia necesita para desprender sus últimas raíces del terreno en que durante largo tiempo vegetara, impregnando el aire con elementos nocivos que impiden el desarrollo de la libertad, y que encierran al hombre en fina red de ilógicos preceptos que le impiden dar las muestras de actividad que su naturaleza está obligada á ofrecer á la idea madre del gran movimiento evolutivo. Y en esta lid librada en nombre de todas las manifestaciones del humano espíritu, deben alistarse todos los de buena voluntad. Los elementos deben contarse y con la cohesión ocasionada por la unidad de la idea, formar grupo compacto cuya coraza es la convicción, y marchando en armonía, declarar cruda guerra á las tiranías de la conciencia, que ya revestidas con la blanca sobrepelliz, símbolo de pureza, militan en defensa de desprestigiada secta en que el pensamiento se asfixia por la fuerte presión en él ejercida, y en que viven, con apariencias de virtud, crímenes y vicios que la desconceptúan y que en los momentos actuales le han cavado ya honda sepultura que no aguarda más que un esfuerzo que la entregue el cadáver sobre el cual caerá á grandes paladas la tierra que la ha de cubrir. Lo mismo que ésta, ya no lejano muerto, necesita implacable guerra, su compañera, la que en nombre de principios liberales hace irrisión de ellos; corrompe conciencias, fomenta venalidad, cultiva el impudor, y hace del hombre, sér superior, una simple cosa, instrumento del que paga más.

Es la tiranía política que buscando nombre bajo el amparo de las modernas instituciones se separa del sacerdote, sin abandonarlo por completo, y busca amparo bajo el frondoso árbol de la Libertad. Pero imposible hermanar, inútil tentativa, no es posible que la moderna comunión se reparta entre el fariseo y el verdadero fiel. Necesariamente los usurpadores políticos, los tiranuelos con su corte de menaguados tienen que acampar bajo el manto negro que desde Roma les tiende el Vaticano, pues de otra manera serían fracción sin nombre, y si lo llevaran sería tal, que verdaderamente, vergüenza da el escribirlo.

Pero no cabe en ese gran partido del progreso tener en su seno individuos indignos, sus propósitos son demasiado elevados para permitir que el lodo manche el blanco sitio en donde sólo tienen entrada los hombres libres y de conciencia política y limpia.

Allí la lucha. Se necesita el campo despejado para poder efectuar la sacrosanta obra. Las tiranías han vivido mucho tiempo; es necesario empeñar el combate final del cual debe resultar el triunfo del Derecho. Unámonos todos los de buena voluntad; tenemos, por ahora, como armas de combate el libro y el periódico, el segundo es más eficaz. Esgrimamos esta arma mientras tanto la fuerza bruta no nos caiga encima, pero siempre vivamos, por lo menos, con el Derecho dentro de nosotros mismos.

EURIM.

COLABORADORES.

COMPETENCIA DE TRIBUNALES MILITARES.

Hoy ha de conocer en apelación, la Sala Segunda del Supremo Tribunal de Justicia, de la sentencia dictada hace poco por el Consejo de Guerra, contra Nicanor Araya y compañeros, en la causa que se les sigue por los acontecimientos del 15 de Setiembre pasado.

Entre los muchos puntos curiosos é importantes que esta célebre causa abraza, está el de saber si el Consejo de Guerra es Tribunal competente, tratándose de individuos que no pertenecen activamente al Ejército; punto tanto más importante cuanto que se roza muy de cerca con la más preciada de nuestras garantías individuales: la de igualdad ante la ley; pues que, según como se resuelva, pueden quedar los delincuentes políticos sujetos siempre á una jurisdicción extraña, que por su misión misma, no ofrece, en muchos casos, ninguna garantía de justicia. Por eso queremos hacer algunas consideraciones sobre dicha causa, en cuanto á lo que la tesis que desarrollamos se refiere.

El proceso todo es un tejido de irregularidades y de errores en el que la pasión ciega y la aberración más completa, han quitado todo campo á la discusión serena de los hechos y de

los principios de Derecho. Los encargados de crearlo, más parece que obedecieran á una consigna; y en su deseo de acatarla, olvidaron por completo toda formalidad y todo principio, no cuidándose de otra cosa que de perder á los acusados.

Agreguemos á esto, que ni por un momento siquiera, ha sido competente dicho consejo para actuar en esta causa, y se verá lo que vale la sentencia que hoy se ha de decidir.

En una buena distribución de justicia, la existencia de Tribunales excepcionales para los militares, es indispensable, porque sólo éstos pueden apreciar debidamente las faltas y trasgresiones de los militares, así como sus circunstancias y consecuencias. Esta jurisdicción excepcional se funda en una alta y trascendental consideración política: la necesidad de asegurar la misión de obediencia y sacrificios inherentes á la carrera de las armas. Pero puesto que es de la necesidad de donde se deriva esta justicia militar, allí donde la necesidad no es evidente, la jurisdicción militar cesa de ser legítima.

La competencia, pues, de Tribunales excepcionales no debe existir sino para los militares en servicio activo; y solamente en razón de delitos militares. Porque el soldado que está sobre las armas debe sujetarse á un régimen especial sin el cual la disciplina es una ilusión; y sin disciplina no hay ejército; pero esta necesidad desaparece cuando se está fuera del servicio, donde no hay consignas á que obedecer ni órdenes inmediatas y terminantes que acatar.

El artículo 38 de la Constitución, al que se acogen los que piensan lo contrario, es el mejor apoyo para desechas sus pretensiones de jurisdicción militar, puesto que dicho artículo es claro y terminante; quiere que no se someta á la jurisdicción militar sino á los individuos del Ejército, por los delitos de rebelión y sedición. Y ¿qué es Ejército? Todos sabemos lo que en buen castellano significa esta palabra. El Diccionario de la Lengua la define: "Gran copia de gente de guerra, con los pertrechos correspondientes, unida en un cuerpo á las órdenes de un General." Es decir, militares en servicio activo; y ni Nicanor Araya, ni ninguno de los procesados, desempeñaba tales funciones.

La mente de nuestros constituyentes al consignar ese artículo, no puede haber sido otra, porque su doctrina esté corroborada por la teoría de penalistas notables, y los más aventajados comentaristas del Derecho Militar.

Chauveau Adolphe y Faustin Hélie, en su obra "Teoría del Derecho Penal", Cap. IV, tomo I, dicen: "La competencia de los tribunales militares, no debe existir sino para los militares en servicio activo; y solamente en razón de delitos militares." "Ningún delito es militar si no es cometido por persona en servicio activo del ejército." "Las contravenciones, crímenes y delitos militares, son solamente aquellos que se han cometido, en cualquier lugar, por militares en el ejercicio de sus funciones." Opinión sustentada por el artículo 879 de nuestro Código Militar. "El ciudadano, —siguen diciendo los citados expositores,—pertenece á la justicia civil; su inmundad es tan grande, que aun en el caso de complicidad, él lleva al militar que ha cooperado á su delito, delante de los tribunales comunes." "El legislador no debe dejar

á los tribunales excepcionales, sino á los individuos que por posición, por elección, ó por necesidad, tienen estos tribunales por sus jueces naturales." Y por último, este principio de Derecho, reconocido desde hace más de tres siglos por todas las legislaciones, que, aunque á veces eclipsado, siempre brillará como la más fiel expresión de igualdad y de justicia. "El simple ciudadano no puede ser arrebatado á sus jueces naturales; poco importa que el delito sea común ó militar."

Además, Tribunales tan respetables como la Corte de Casación francesa, en más de una sentencia, han puesto en claro lo que realmente es el ejército. Estas sentencias pueden ser de gran valor para ilustrar el criterio en la interpretación del artículo 38 de nuestra Carta Fundamental. Citaremos ahora la de 28 de Octubre de 1869 que dice: "No se es soldado sino cuando designado por la suerte y declarado apto para el servicio, se recibe orden de incorporarse á su cuerpo. *Es esta orden la que confiere la cualidad de la cual viene la competencia.*"

Pero aun saliendo de los límites del Derecho Común, dentro del Derecho Militar mismo, encontramos abundante doctrina que pone de manifiesto la incompetencia de los Tribunales Militares en causas como la que nos ocupa.

El Brigadier Feilín de la Peña, comentarista respetabilísimo de las ordenanzas militares de España, de las cuales nos vienen todas nuestras instituciones sobre el particular, en su obra Fundamentos de un Código Militar, hace consideraciones de mucho mérito á ese respecto, sobre todo, al tratar del Fuero y de la Justicia Militar.

"La Jurisprudencia militar en lo criminal, dice: no puede ejercerse por los Concejos de Guerra, sino con los que precisamente se hallen dentro del ejército en servicio activo."

"En el ejército debe ejercerse amplia y cumplida jurisdicción en lo criminal, sobre los que activamente le pertenezcan; pero sin extralimitarse, pues ya hemos visto que fuera del Ejército no debe haber fuero en lo criminal.—*En las conspiraciones para una rebelión ó sedición, nada tiene que hacer la jurisdicción del Ejército.* Los tribunales civiles deben perseguir sin restricción á los conspiradores."

Y así podríamos seguir haciendo citas que ponen de relieve la sin razón de los que se empeñan en que los simples ciudadanos queden á merced de Tribunales militares, por delitos que no hay razón para considerarlos distintos de los demás.

Creemos que en la causa á que nos referimos, el Consejo de Guerra, al declararse competente, violó el artículo 38 de la Constitución; pues este artículo quiere que no sean juzgados por los tribunales militares, sino los individuos del Ejército, es decir, los que están en servicio activo. Ya hemos visto lo que esta palabra significa en español.

que antes nos hemos referido, consignando la teoría de que "el cómplice simple ciudadano, lleva el proceso todo, delante de los jueces civiles; teoría consagrada por el artículo 888 de nuestro Código Militar, que dice: "Si se trata de delitos cometidos por individuos no justiciables por la jurisdicción militar, y por militares ú otros individuos sujetos á ésta, todos los procesados deberán ser remitidos á los jueces ordinarios."

En el caso presente, han sido muchos los procesados, de los cuales unos fueron juzgados por los tribunales civiles, y están absueitos ya; y otros por los militares y aun sufren las torturas de la prisión. Pero hay más: la Sala Segunda de Apelaciones, declaró terminantemente que Rafael Acuña, acusado como los otros, del delito de rebelión, no era justificable por la jurisdicción militar. Es, pues, un cómplice simple ciudadano; y para ser consecuentes con los principios y con las leyes, los individuos del Tribunal Militar debieron haberse declarado incompetentes, por lo menos desde la foja en que consta tal declaratoria y mandar á todos los procesados á los tribunales comunes.

Este sólo argumento, sacado de los textos militares, pone de manifiesto la aberración injustificable con que procedió el Consejo de Guerra.

Hemos expuesto nuestras ideas en este asunto por considerarlo del mayor interés, y por ser de gran trascendencia. Creemos que los jueces militares no tienen personalidad para conocer en causas que nada les atañen y contra individuos que les son extraños. Esperamos, sin embargo, la resolución del Tribunal que ha de poner en claro este punto; y abrigamos la esperanza de que él sabrá ponerse á la altura de su sagrado ministerio, y desechará las interpretaciones casísticas que dan á los textos legales, aquellos que quisieran hacer de ellos, espadas de doble filo, blandibles según las circunstancias.

San José, Mayo 28 de 1895.

NOTAS Y NOTICIAS.

"El Herald" tiene la candidez de reproducir las juiciosas palabras de don Francisco Castro R., dadas á luz en "El 93" de Managua.

"El 93," periódico simpatizador del Gabinete no ataca á los costarricenses como dice aquí "El Herald," antes nos justifica, declarando que "El Herald" de don Pío Víquez es un órgano completamente desautorizado y que él (Castro) como diputado, iba á proponer en el Congreso un voto solemne de censura para el que, traicionando la causa centroamericana, había cometido tal infamia con chabacanadas de bufón."

Conste que si lo que se le dice aquí á don Pío Víquez es cierto, lo hemos copiado de su propio diario.

Y conste también que, como "El Herald," en manera alguna nos damos en suponer que persona de tanta seriedad como el señor Francisco, haya andado en jergas insostenibles de hablar cosas absurdas, por que eso sería inferirle una ofensa; pero, lo que hay de cierto, es que don Francisco Castro R. si dijo cosas que no son absurdas é insostenibles, al comentar la conducta del diario enrojado. Las palabras de "El 93" no serán las mis-

mas, pero el espíritu de la protesta del diputado es conforme.

Eso se lo dice *La Prensa Libre* porque conoce la rectitud y severidad de principios, dignas de elogio, de don Francisco Castro R., que no es hombre pastelero como supondrá tal vez "El Herald."

Si el señor Víquez quiere convenirse haga la prueba y recabe la opinión del señor Castro, quien acaba de llegar de Nicaragua, para que confirme sus palabras.

De forma elegante, papel fino é impresión nítida, es el folleto que contiene el discurso pronunciado por el Doctor Zambrana en el Salón del Congreso Nacional el 1º de Mayo en la noche.

Tan delicado trabajo de imprenta viene á ser como estuche de seda que guarda la preciosa y rica pedrería del hermoso discurso.

Damos las gracias por el obsequio y nuestra enhorabuena al ilustre orador.

COMUNICADOS

JUSTICIA.

Anoche un negro acribilló á heridas á un chino por robarle una gruesa cantidad de dinero. Sin ningún dato de que partir para la averiguación de hecho tan escandaloso, el señor Alcalde y el señor Comandante de Policía don José Vargas, desplegaron tal actividad, que media hora después estaba aprehendido el malhechor y tomados todos ó la mayor parte de los hilos de la trama urdida por el asesino, que según se dice, es un negro de pésima hoja de servicios.

Averiguar entre dos ó trescientos negros, que además de ser tan parecidos unos con otros, se auxilian y encubren sus fechorías, es empresa que á la verdad no está al alcance de todos, y más aún cuando el número de empleados de policía es tan limitado, pues tan sólo alcanza á catorce, cuando las manzanas que tienen que vigilar son 69, y cuando muchos de ellos se ocupan constantemente en comisiones fuera de la población.

Hay más, anoche no efectuó la policía violaciones de domicilios ni ninguna clase de atropellos de los que comunmente cometen las autoridades, que por ser de otras nacionalidades, les importa poco ó nada las reclamaciones que pudieran venir contra Costa Rica.

Felicitemos, pues, al señor Comandante de Policía y á los empleados de su dependencia por su celo y actitud en el cumplimiento de su deber.

Limón, Mayo 24 de 1895.

Unos ciudadanos.

CRONICA.

Espantoso suceso.—A las cuatro de la tarde del domingo último se llevó á cabo en la villa de

la Unión (Tres Ríos) un crimen espantoso: Ramón Garro descargó tres hachazos á su esposa, por la cabeza. La infeliz víctima murió pocos momentos después. Según aseguran, Garro estaba celoso de su mujer, y he aquí la causa de este horrible suceso.

Esta desventurada esposa se llamaba Rafaela Jiménez y era bastante joven. El criminal es también joven.

En la casa conyugal se perpetró el uxoricidio. Garro huyó; pero algunas personas lo capturaron, como á trescientas varas de dicho sitio y lo entregaron á la policía. Actualmente el criminal se encuentra preso en la cárcel de la Unión.

Suponemos que Garro será inmediatamente trasladado á Cartago y juzgado por las autoridades de esa provincia.

Pronto publicaremos más datos referentes á este deplorable suceso, que tanto desdice de nuestra moralidad.

Parece mentira que en una nación como la nuestra se haya, en me-

nos de año y medio, repetido por dos veces la horrible tragedia de la calle del Laberinto, cuyo recuerdo todavía nos espanta y llena de indignación.

La justicia debía ser más severa y más activa, para así no dar lugar á que se repitan crímenes tan espantosos como el que hoy ponemos en conocimiento del público.

En la Sala Segunda del Tribunal Supremo de Justicia tendrá lugar hoy la vista del proceso seguido á Nicanor Araya. El joven pasante don Luis Anderson hará su debut como defensor de Araya.

Defunción.—En la tarde del sábado último dejó de existir en esta ciudad, después de larga enfermedad, la señora doña María Ramírez, á la edad de noventa años. El entierro se verificó á las once de la mañana del siguiente día. El cortejo fúnebre salió de la casa mortoria. Enviamos á los deudos nuestro pésame sentido y especialmente á las familias Alpizar, Ramírez y Montesdeoca.

AVISOS NUEVOS.

AVISO

Estando en posesión la JUNTA DEL PATRIMONIO DE POBRES de esta ciudad, de los bienes que en testamento dejó á la institución el señor don Bernardino Peralta, se dan en arrendamiento, bajo las siguientes condiciones:

- Término, cinco años.
- Se devolverán los potreros en buen estado de cercas y desmontados.
- El pago del valor del arrendamiento se hará por semestres adelantados.

PRIMERA FINCA.—Un potrero de 1 hectárea, 91 áreas y 16 centiáreas, ó sean 2 manzanas, 7,351 varas cuadradas—base: \$ 70.00 anuales.

SEGUNDA.—Potrero de 2 hectáreas, 22 áreas y 6 centiáreas, ó sean 3 manzanas, 1,773 varas cuadradas—base \$ 100.00.

TERCERA.—Potrero de 9 hectáreas, 96 áreas y 40 centiáreas, ó sean 14 manzanas, 2,567 varas cuadradas—base \$ 500.00.

CUARTA.—Otro potrero de 4 hectáreas, 26 áreas y 46 centiáreas, ó sean 6 manzanas, 1,019 varas cuadradas—base \$ 200.00.

Esas propiedades se encuentran en el punto nombrado "El Guarco," á orillas de esta ciudad; y serán abiertas las propuestas que se hagan, el día 1.º del entrante Junio.

Cartago, Mayo de 1895.

El Presidente de la Junta,

Carlos H. Sancho.

Dr. O. F. Silva

Cirujano—Dentista.



GRADUADO en la Universidad de New York, é incorporado en la Facultad de Médica de Costa Rica.

Tengo el gusto de avisar al público y particularmente á mis clientes, que habiendo regresado de mi viaje, he abierto nuevamente mi OFICINA DENTAL, en los bajos de la casa de don Rafael Cañas, calle 21, Norte, en donde se me encontrará desde las 9 a. m.

hasta las 4 p. m. Con el objeto de que todos puedan conocer ó calificar mi trabajo, he hecho una gran rebaja de precios.

También haré toda clase de trabajos concernientes á mi profesión, tales como calzas con oro, plata, platino ó pastas, trabajos de puente, coronas, espigas, planchas de caucho, celuloide, oro, aluminio, & &.

Extracciones gratis, cuando haya que ponerlas nuevamente. Exactitud y esmero en los trabajos que se me encomienden, y sobre todo, precios fijos y sin competencia.

BENEFICIO DE CAFE.

A las 12 del día 7 de Junio próximo, se venderán al mejor postor en el Juzgado primero de esta ciudad, las fincas de don Ricardo Rucavado, situadas en San Isidro de Heredia.

Los interesados pueden ocurrir para informes á don Inocente Moreno ó don J. R. Mata.

San José, Mayo 28 de 1895.

Tipografía

DE LA

PRENSA LIBRE.

He trasladado mi imprenta á la casa número 64, Calle 18, Norte, frente al Mercado, contigua á la Barbería de don Teodoro Carvajal.

Provista de los elementos necesarios para ejecutar con perfección los trabajos que se me encomienden, ofrezco al comercio y al público en general, esmero y prontitud en el despacho de las obras que se me encarguen.

Especialmente atenderé la publicación de avisos en LA PRENSA LIBRE, que tiene hoy vasta circulación.

Francisco Valladares.

Francisco Alpizar A.

AGRIMENSOR.

San José, Avenida 12 O., N.º 171.

El 1.º de Junio se remata

La mejor casa en el Limón

Tiene 6 cuartos, bien pintada y en muy buen estado, dando frente al mar.

Llamo la atención del público á la construcción de dicha casa, que es de primera clase y toda de madera extranjera; es propia para pasar temporadas en el Puerto. Hay también terreno bastante para construir; dicha casa está situada al lado de la "Logia Masónica."— Se venderá en subasta pública el 1.º de Junio.

Para informes dirigirse al señor

B. Cherry.---Puerto Limón.

BOLAS DE BILLAR

y toda clase de piezas de madera torneada
Gerardo Matamoros.

San José, Calle 26 Sur.

CATARROS

DENGUE, TRANCAZO, INFLUENZA

y Afecciones de los

BRONQUIOS, PULMONES y LARINGE

EMPLEAR LAS

CAPSULAS de TERPINOL de ADRIAN

En todas las Farmacias.

EXIJASE LA FIRMA ADRIAN

Estos medicamentos se encuentran en la Farmacia Central de Rojas y Soto.

Se da en alquiler una HABITACIÓN en el campo, de dos salas, dos cuartos, cocina y dos piezas.

Dirigirse al señor Joaquín Siles, en la Uruca.

Alejandro García A.
MÉDICO Y CIRUJANO,
ofrece sus servicios al público y despacha en su casa de habitación en Cartago.

Al Comercio

Por escritura pública otorgada ante el Notario Licdo. don Francisco Aguilar Barquero, ha quedado constituida la sociedad mercantil del infrascrito y sus dos hijos Félix y Felipe Sancho Iglesias, bajo la razón de "Felipe Sancho é hijos." Harán uso de la firma social, los dos primeros.

Calle del Tranvía.—N.º 48.
Cartago, Mayo de 1895.

F. Sancho O.

Félix Sancho I. Felipe Sancho I.

LÉASE.

Puedo hacerme cargo de copiar música, para cualquier instrumento, y para canto.

Rafael Alpizar A.

En la oficina de este diario.

Miguel W. Angulo.

Abogado { Ha regresado á esta capital.—

Oficina.—n.º 281, calle 19, Norte.

San José, Mayo 3 de 1895.

POR \$ 40,000-00

Vendemos una magnífica casa de dos pisos, frente al Mercado. Mide 19 metros de frente y como 30 de fondo. Parte al contado y parte á plazos.

Tenemos encargo de vender un juego de muebles de sala, finos y de lujo, compuesto de un sofá, dos mecedoras y seis sillas; valor \$ 225.

Un juego de cuatro pares de cortinas de damasco listas para colgar en \$ 360.

2 alfombras pequeñas á \$ 8-50 cju.
10 metros alfombra para escalera en \$ 20.

2 biombos, en \$ 20.

Una alfombra grande de centro \$ 75.

Otro juego de muebles compuesto de cama matrimonial, tocador, lavatorio y velador con planchas de mármol; \$ 525.

Una mesita de sala fina, \$ 40.

Un resorte de alambre de acero para cama de matrimonio, \$ 50.

Un juego de loza para lavado, \$ 35.

Un ropero de primera clase, \$ 300.

Una docena de sillas de Viena, negras, usadas, en \$ 46.

Dos mecedoras americanas en \$ 30.

1 canasto fino de sala para papeles, en \$ 5.

1 mesa redonda, con plancha de mármol de metro y medio de diámetro, por \$ 70.

Una cocina de hierro grande con chimenea, en \$ 75.

Alvarado & Salazar.

Casas en alquiler.

Tenemos solicitudes por ellas. Las personas que tengan casas, ó cuartos, sírvanse enviarnos datos para informar á nuestros solicitadores.

Alvarado & Salazar.

Vendo á precios módicos

ingertos y semilleros de las mejores clases de

ARBOLLES FRUTALES

Duraznos, Persimonas, Naranjas, Limones, Limón-Cidro, Limas, Toronjas, Manzanas, Ciruelas japonesas, Peras japonesas, Higos, Aguacates, Guayabos, Manzanarosas, Uvas, Granados, Anonas, Granadillos, Almendras, Acanfor, Citrus trifoliata, Nuez Pecan, Frambuesas, Fresas, Melonjenas, Uvita olorosa del Ecuador, etc, etc, etc.



ARBOLLES ORNAMENTALES



La mayor parte cultivados en macetas, de Arancaria excelsa, Brasilensis, Cooki Bidwilli, Imbricata; Cedro del Líbano; Pino gigante; Pino Ilorón del Himalaya; Palmas en 14 clases de todas formas y de todos tamaños; Magnolias blancas y moradas, Camelias, Mirtos, Crotones, Dracenas, Fucsias, Rosas en 80 clases, etc, etc.

Ricardo Pfau.

San Pedro del Mojón 1.º de Mayo de 1895.

N. B.—Los viernes y sábados se me encuentra en la tienda de semillas y animales disecados de Pfau y Underwood, el resto de la semana en mi huerta del Mojón.

Para viajeros y aficionados.

Desde esta fecha tengo establecido en la Tienda de Semillas de Ricardo Pfau, calle de la Estación, 220, una



Exposición y venta

permanente

de toda clase de OBJETOS DE HISTORIA NATURAL; Pájaros y otros animales disecados y montados en diferentes estilos; Plumaje brillante; Colecciones de Mariposas, Coleópteros, y otras curiosidades.

Me encargo de curtir y preparar cueros de tigres, etc, para servir de alfombras; y de los demás trabajos de mi oficio.

San José, Marzo 15 de 1895.

Cecilio F. Underwood,
TAXIDERMISTA

INDUSTRIA CERAMICA

DE LADRILLOS MOSAICOS DE SAN ANTONIO,
CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO
LADRILLOS MOSAICOS DE TODA CLASSE
TEJA DE VARIOS COLORES LISA Y ESMALTADA
LADRILLOS LABRADOS Y DE ORNAMENTO PARA EDIFICIOS, &c, &c, &c.




PARA PRECIOS Y CONDICIONES DIRIJIRSE
A J. E. VAN DER LAAT EN SAN ANTONIO.

Carretón de familia

Se vende uno grande.

EN ESTA IMPRENTA SE DARÁ RAZÓN